



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

Vistos los expedientes digitales, con registros de Mesa de Partes General N.ºs 51A00-20200000383 y 51A50-20210000098 de la Oficina General de Recursos Humanos, sobre reposición en puesto de trabajo por mandato judicial.

### **CONSIDERANDO:**

*Que la Resolución N° 08 de fecha de 17 de junio de 2009, proveniente del 6° Juzgado Transitorio Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima, ordena reponer a doña ESTHER YSABEL TORRES SÁNCHEZ en el cargo de Analista Contable que venía desempeñando en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que mediante Resolución N° 04 de fecha 10 de noviembre de 2010, la Tercera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, resuelve confirmar dicha sentencia en el extremo que declara fundada en parte la demanda y ordena a la Universidad cumpla con reponer a doña ESTHER YSABEL TORRES SÁNCHEZ, en el cargo que venía desempeñando;*

*Que la servidora ESTHER YSABEL TORRES SÁNCHEZ ha seguido un proceso judicial contra la Universidad Nacional Mayor de San Marcos sobre acción contenciosa administrativa ante el 4° Juzgado Permanente en lo Contencioso Administrativo de Lima;*

*Que con Resolución N° 10 de fecha 09 de octubre de 2012, el 4° Juzgado Transitorio Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, requiere a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el cumplimiento de la sentencia;*

*Que la Resolución N° 18 del 27 de octubre de 2015, ordena a la UNMSM, cumplir en el plazo de 05 días de notificada con la presente resolución, reponer a la demandante en el puesto que venía desempeñando o en otro de naturaleza similar bajo el régimen laboral público, al amparo del Decreto Legislativo N° 276° y de la Ley N° 24041; precisándose que el reconocimiento del derecho laboral de la demandante no significa que tenga la condición de nombrada, pues para ello se requiere que haya ingresado a la Carrera pública a través del Concurso público; y no habiendo ocurrido ello, su condición es la de una servidora pública contratado debiendo ser incluido en planillas al amparo del Decreto Legislativo N° 276° y de la Ley 24041; bajo apercibimiento de imponérsele multa Compulsiva y Progresiva en forma solidaria de 03 URP en caso de incumplimiento;*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 06040-R-15 de fecha 16 de diciembre de 2015, se dispuso dar cumplimiento al mandato judicial del 4° Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima, contenido en las sentencias de fechas 17 de junio de 2009, 10 de noviembre de 2010 y la Resolución N° 18 de fecha 27 de octubre de 2015, reponiendo a doña ESTHER YSABEL TORRES SÁNCHEZ en el cargo de Analista Contable de la Oficina de Control Previo y Fiscalización o de otro de naturaleza similar, bajo el Régimen Laboral Público al amparo del Decreto Legislativo N° 276 y de la Ley N° 24041;*

*Que la Resolución N° 24 de fecha 09 de diciembre de 2019, establece dar por cumplida parcialmente la sentencia de vista (Resolución N° 04), sólo en el extremo de haberse emitido la Resolución Rectoral N° 06040-R-15 del 16 de diciembre de 2015, que dispone: reponer a la demandante ESTHER YSABEL TORRES SÁNCHEZ, en el cargo de Analista Contable de la Oficina de Control Previo y Fiscalización o de otro de naturaleza similar, bajo el Régimen Laboral Público al amparo del Decreto Legislativo N° 276 y de la Ley N° 24041, más no en el extremo de haberse efectivizado la reposición en el cargo de Analista Contable de la Oficina de Control Previo y Fiscalización o de otro de naturaleza similar;*





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

-2-

*Que la Resolución N° 24 de fecha 09 de diciembre de 2019, ordena a la UNMSM, a la Jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos de la Universidad, y a la Jefa de la Oficina de Gestión y Escalafón, para que cumpla en el plazo no mayor de 15 días de notificados con la presente resolución, con reponer a la demandante ESTHER YSABEL TORRES SÁNCHEZ, en el puesto que venía desempeñando, esto es Analista Contable o en otro de naturaleza similar bajo el régimen laboral público, al amparo del Decreto Legislativo N° 276 y de la Ley N° 24041, así como también, consignándose en documento alguno, o en su boleta de pagos, la categoría correspondiente: de Analista de Contable, el cargo que ocupa, y la fecha en que ingresó a laborar en su centro de trabajo;*

*Que la Resolución N° 25 del 21 de setiembre de 2020, requiere a la UNMSM, se cumpla con reponer a la demandante ESTHER YSABEL TORRES SÁNCHEZ, en el puesto que venía desempeñando, esto es Analista Contable o en otro de naturaleza similar bajo el régimen laboral público, al amparo del Decreto Legislativo N° 276 y de la Ley N° 24041, así como también, consignándose en documento alguno, o en su boleta de pagos, la categoría correspondiente: de Analista de Contable, el cargo que ocupa, y la fecha en que ingresó a laborar en su centro de trabajo;*

*Que mediante Oficio Virtual N° 1403-DGA-OGRRHH/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, dirigido a la Jefa de la Oficina de Control Previo y Fiscalización, la Jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, le solicitó que informe respecto al cargo que ocupa actualmente, doña ESTHER YSABEL TORRES SÁNCHEZ; y si existe o ha existido, dentro de la Oficina de Control Previo y Fiscalización, el cargo de Analista contable, por cuanto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente, no figura dicho cargo;*

*Que en atención a este Oficio, mediante el Oficio N° 013-DGA-OCPYF-2021 de fecha 22 de enero de 2021, la Jefa de la Oficina de Control Previo y Fiscalización, ha comunicado que a doña ESTHER YSABEL TORRES SÁNCHEZ, se le asignan funciones propias de la oficina; asimismo, señala que según el CAP 2013 de la Oficina de Control Previo no figura el cargo de Analista Contable; pero se tienen previstas 03 plazas de Especialista Administrativo II y 03 plazas de Técnico Administrativo II;*

*Que mediante Informe Virtual N° 0073-OGAL-R-2021 de fecha 25 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, se pronuncia en el sentido de dar estricto cumplimiento al Mandato Judicial del 4° Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima, reponiendo a doña ESTHER YSABEL TORRES SANCHEZ en el cargo de Analista Contable de la Oficina de Control Previo y Fiscalización o de otro de naturaleza similar, bajo el Régimen Laboral Público al amparo del Decreto Legislativo N° 276 y de la Ley N° 24041, así como también, consignándose en documento alguno, o en su boleta de pagos, la categoría correspondiente: de analista de contable, el cargo que ocupa, y la fecha en que ingresó a laborar en su centro de trabajo;*

*Que mediante Memorando Virtual N° 211-DGA-OGRRHH/2021 del 12 de abril de 2021, la Jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos solicita a la Oficina de Modernización e Informatización, información sobre plazas vacantes profesionales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, producidas por ceses de los años 2019 y 2020;*





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

-3-

*Que por medio de la Hoja de Envío N° 000261-2021-UMI-OGRRHH-DGA/UNMSM de fecha 02 de mayo de 2021, se remitió a la Jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la información de plazas vacantes presupuestadas, disponibles y vigentes, pertenecientes al Grupo Profesional del Decreto Legislativo N° 276, entre las cuales, se encuentra la vacante perteneciente al “Grupo Profesional-Nivel D”, producida por el cese de la servidora María Cristina Portugal Torres, de la Facultad de Ciencias Económicas;*

*Que el artículo 13° Decreto Legislativo N° 276, “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” establece que “El ingreso a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial de cada grupo ocupacional;*

*Que la Jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, envió el Informe Virtual N° 365-DGA-OGRRHH/2021 al Rectorado, donde recomienda dar cumplimiento a los mandatos judiciales en alusión, a través de la expedición de una Resolución Rectoral que precise los alcances de la Resolución Rectoral N° 06040-R-15, en el sentido de asignar a doña ESTHER YSABEL TORRES SÁNCHEZ, la plaza vacante perteneciente al “Grupo Profesional - Nivel D”, producida a partir del día siguiente del cese de la servidora María Cristina Portugal Torres, de la Facultad de Ciencias Económicas y adjudicar la citada plaza vacante a la Oficina de Control Previo y Fiscalización, tomando en cuenta que, según el CAP, esta Oficina tiene previstas 03 plazas de Especialista Administrativo II;*

*Que el artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativo que la Ley señala;*

*Que cuenta con Proveído N° 003687-2021-R-D/UNMSM de fecha 30 de mayo de 2021, del Despacho Rectoral; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

### **SE RESUELVE:**

- 1°** *Dar cumplimiento a los mandatos judiciales del 4° Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima, contenidos en la Resolución N° 18 del 27 de octubre de 2015, la Resolución N° 24 de fecha 09 de diciembre de 2019 y N° 25 del 21 de setiembre de 2020, reponiendo a doña ESTHER YSABEL TORRES SÁNCHEZ en el cargo de Analista Contable de la Oficina de Control Previo y Fiscalización o de otro de naturaleza similar, bajo el Régimen Laboral Público al amparo del Decreto Legislativo N° 276 y de la Ley N° 24041; así como también, consignándose en documento alguno, o en su boleta de pagos, la categoría correspondiente, el cargo que ocupa, y la fecha en que ingresó a laborar, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 2°** *Dejar establecido que el reconocimiento del derecho laboral de la demandante no significa que tenga la condición de nombrada, pues para ello se requiere que haya ingresado a la Carrera Pública, a través del Concurso Público; y no habiendo ocurrido ello, su condición es la de una servidora pública contratada; de conformidad con la Resolución N° 18 del 27 de octubre de 2015 del 4° Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima.*





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

**-4-**

- 3°** *Precisar los alcances de la Resolución Rectoral N° 06040-R-15 de fecha 16 de diciembre de 2015 en los extremos descritos seguidamente.*
- 1. Asignar a la servidora ESTHER YSABEL TORRES SÁNCHEZ, la plaza vacante perteneciente al “Grupo Profesional - Nivel D”, producida a partir del día siguiente del cese de la servidora María Cristina Portugal Torres, de la Facultad de Ciencias Económicas.*
  - 2. Adjudicar la plaza vacante perteneciente al “Grupo Profesional-Nivel D”, producida por el cese de la servidora María Cristina Portugal Torres, de la Facultad de Ciencias Económicas, a la Oficina de Control Previo y Fiscalización; tomando en cuenta que, según el CAP, esta Oficina tiene previstas 03 plazas de Especialista Administrativo II.*
  - 4° Encargar a la Secretaría General de la Universidad, notificar la presente resolución a la interesada, mediante las modalidades señaladas por el artículo 20° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.*
  - 5° Encargar a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos y a la Oficina de Control Previo y Fiscalización, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES**  
**SECRETARIA GENERAL**

**ORESTES CACHAY BOZA**  
**RECTOR**

OCB/svr

